



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NUMERO 330-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 09 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 60-2020 de fecha 24 de febrero del año 2020, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instrucciones de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que en acuerdo número 75-2022 de fecha 03 de marzo del año 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos y en su Artículo No. 24: "Firmas Mancomunadas: Para girar cheques de las cuentas institucionales de los Fondos Rotativos Institucional, Fondos Rotativos Internos y de las Cajas Chicas Departamentales, se requiere de las firmas mancomunadas de dos directores, jefes o trabajadores designados como titulares de la cuenta monetaria y en caso de ausencia de uno de los titulares, firmará una de las personas designadas como suplente, designación que corresponde hacer al Pleno de Magistrados..."

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Acuerdo Numero 490-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Institucional, Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento y Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, para el ejercicio fiscal 2022.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo 154-2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, nombran con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, al Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva, en el puesto de Jefe II del Departamento Administrativo.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Revocar Acuerdo 102-2022, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, por el cual se designa como Titular para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento al Licenciado Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe de Sección II de la Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros. Y se designa como Titular para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario al señor Gerardo Oswaldo Ortíz Gil, Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, ambos en sustitución del Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza.

ARTICULO 2º: Revocar Acuerdo 264-2022 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, por el cual se designa como Titular para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento al Licenciado Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe de Sección II de la Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros. Y se designa como Titular para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario al señor Gerardo Oswaldo Ortíz Gil, Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, ambos en sustitución del Licenciado Ever Alejandro Pérez Arriaza.

ARTICULO 3º: Modificar el Artículo 2º del Acuerdo número 490-2021, emitido por este Tribunal con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que para firmar cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento se designa a:

TITULARES: *Yasmin Ana Patricia Noval García, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.*
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Director Administrativo.

SUPLENTE: *Lic. Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe de Sección II de la Sección de Ventanilla Única de Pago de Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros.*
Jennifer Waleska Coguox Barrios, Asistente del Departamento Administrativo.

ARTICULO 4º: Modificar el Artículo 3º del Acuerdo número 490-2021, emitido por este Tribunal con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que para firmar cheques de



Tribunal Supremo Electoral

giro ordinario del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario se designa como Titular al Licenciado Pablo Emilio Méndez Oliva, Jefe II del Departamento Administrativo.

TITULARES: *Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.*
Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Director Administrativo.

SUPLENTE: *Gerardo Oswaldo Ortíz Gil, Jefe de Sección del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones*
Jennifer Waleska Coguox Barrios, Asistente del Departamento Administrativo.

ARTICULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de agosto de dos mil veintidós.

COMUNIQUESE:



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

